

1104-PARQUES Y JARDINES	1,057,590.80
1111-VELADORES	621,511.76
28-ATENCION CIUDADANA	684,229.84
2801-ATENCION CIUDADANA	684,229.84
29-CASA DE LA CULTURA	658,176.80
2901-CASA DE LA CULTURA	658,176.80
30-FOMENTO ECONOMICO	414,363.68
3001-FOMENTO ECONOMICO	414,363.68
31-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	455,051.48
3101-INST MPAL DE LA MUJER	455,051.48
32-TURISMO	467,994.00
3201-TURISMO	467,994.00
33-INSTRUCCION PUBLICA	2,313,571.44
3301-INSTRUCCION PUBLICA	2,313,571.44
Total general	\$ 65,341,971.36

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.